



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2017

No. 96

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Fracción Tercera de la Casa 116 de la Quinta Calle de Laguna del Carmen, Tacuba, actualmente Laguna del Carmen número 116, Colonia Anáhuac II Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con una superficie de 459.00 metros cuadrados de terreno a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para destinarlo a la ejecución de acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular (Segunda Publicación) 4
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos la Facultad de Suscribir Convenios de Coordinación con la Secretaría de Cultura, para la Transferencia de Recursos Públicos Federales para Proyectos Culturales en sus respectivas Demarcaciones Territoriales 9

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Matriz de Indicadores de Gastón del Programa Institucional de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México 2013-2018 10

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 39165-321TOER15 para el predio ubicado en Tenayuca No. 140, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 71257-321ORFR16 para el predio ubicado en Rosa Estrella No. 52, Colonia Molino de Rosas, Delegación Álvaro Obregón	19
♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 46102-321AYMA15 para el predio ubicado en Guanajuato No. 76, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc	24
♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 15940-321GAJO15 para el predio ubicado en Eje 3 Sur Av. Baja California No. 112, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc	28
♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 50771-321GURA16 para el predio ubicado en Bolonia No. 22, Colonia Residencial Miramontes (Antes Residencial Acoxpa), Delegación Tlalpan	32
♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 48265-321PEJE16 para el predio ubicado en Rodríguez Saro No. 406, Colonia del Valle Sur, Delegación Benito Juárez	37
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Zona sujeta a Conservación Ecológica “Bosques de las Lomas”	41
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México 2013-2018	122
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma	136
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa “Comunitario de Mejoramiento de Imagen Urbana 2016”	138
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Términos inherentes a la Tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos competencia de la Unidad de Transparencia en la Delegación Cuauhtémoc, los días que se señalan	149
Delegación Tlalpan	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes de Tlalpan 2017”	151
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Tlalpan	159
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017”	161

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitación Pública Nacional Número 30001004-003-17.- Convocatoria 003.- Adquisición de diesel industrial bajo azufre 167
- ◆ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitación Pública Nacional Número 30001004-004-17.- Convocatoria 004.- Adquisición de gas licuado de petróleo 168
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número DC-LPN-008-2017.- CONVOCATORIA 005-2017.- Construcción de las oficinas, dormitorios y áreas comunes del campamento 24 horas de emergencias 169
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número S.T.E.-L.P.N.-008-17.- Servicio de reparación de motores eléctricos de compresor para trolebús 172

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Collar de la Perla del Mar de Cortés, S.A. de C.V. 173
- ◆ **Edictos** 173
- ◆ **Aviso** 174



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Formación Musical para Niñas, niños y Jóvenes de Tlalpan 2017”, publicado el 5 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2017”

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general impulsar la formación y educación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes preferentemente, residentes de Tlalpan.

2.2. A través de tres colectivos que desarrollen talleres y actividades lúdicas, se pretende apoyar a niñas, niños y jóvenes en el aprendizaje musical.

2.3. La población objetivo de la actividad institucional corresponde a 300 niñas, niños y jóvenes preferentemente residentes de Tlalpan, es decir, 0.11% de la población total.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Fortalecer la organización ciudadana y la cultura comunitaria a través del otorgamiento de apoyo económico a tres colectivos de la sociedad civil, con trayectoria en la formación y producción musical comunitaria, para la impartición de talleres formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal).
- Impartir talleres de formación musical teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), a 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente en Tlalpan.
- Crear agrupaciones, duetos, ensambles, etcétera, con la participación de las niñas, niños y jóvenes asistentes a los talleres, fortaleciendo el desarrollo y ejecución grupal a través de ensayos.
- Difundir la creación y cultura musical entre la población tlalpense, mediante eventos en los que se realicen presentaciones de los participantes a los talleres, motivo de la presente actividad institucional.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución a la enseñanza teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de las niñas, niños y jóvenes residentes de la Delegación Tlalpan que asistan a las actividades impartidas por tres colectivos, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida y establece lazos comunitarios que permitan generar cohesión social en los barrios, pueblos y colonias de la demarcación.

2.8. Esta actividad institucional es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realización de 5 acciones de difusión.
- Registro de al menos 5 colectivos aspirantes a llevar a cabo el proyecto.
- Asignación de apoyo económico a 3 colectivos con trayectoria de formación musical comunitaria.
- Ejecución de 3 reuniones de planeación y coordinación con los colectivos.
- Elaboración de 2 cronogramas de actividades por mes.
- Elaboración de 2 informes de actividades y listas de asistencia por mes.

b) De Resultados

Los resultados que se esperan de esta actividad institucional se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación. Para lograrlo se propone:

- La atención de un mínimo de 100 participantes por colectivo.
- La realización de al menos 30 talleres mensuales de formación musical.
- La celebración de al menos 6 presentaciones de las agrupaciones que se conformen en la proceso de enseñanza práctica.
- Entrega de 300 constancias de participación a las niñas, niños y jóvenes, en los cuales se refleje la evaluación cualitativa y cuantitativa de su aprendizaje.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años.

3.3. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas culturales comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuestas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Colectivo

El monto unitario anual asignado a 3 colectivos que desarrollarán la actividad institucional es el siguiente:

- **3 Colectivos:** \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 3 ministraciones bimestrales de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100) cada una, en junio, agosto, octubre y una final de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) en diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Requisitos de Acceso

Las interesadas en los talleres de formación musical deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 6 a 29 años de edad.
- Disponibilidad de horario para asistir a los talleres de formación musical.

Los colectivos interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar conformado por un mínimo de tres personas mayores de 18 años.
- Tener experiencia en la impartición de talleres de formación musical con niños y jóvenes.
- Tener experiencia musical profesional.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los Informes de Rendición de Cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites

5.2. Documentación

Las interesadas en participar en los talleres de formación musical deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses).

- Clave Única de Registro de Población del menor de edad interesado (CURP).
- Identificación oficial del padre, madre, tutor o responsable de la crianza en caso de los menores de edad (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).

Los colectivos interesados en participar en la implementación de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en fotocopia y original para cotejo:

- Escrito libre de solicitud para participar en la selección de colectivos que implementarán la presente actividad institucional.
- Carpeta o portafolio de trabajo que incluya: semblanza del colectivo, nombre y experiencia musical profesional individual de los integrantes y proyectos desarrollados (con descripción de actividades e inclusión de documentos que demuestren haber impartido talleres de formación musical).
- Identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del colectivo (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que ninguno se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público local o federal o en partido político alguno.
- Escrito firmado por los integrantes del colectivo en el que indican el nombre del representante del colectivo, acreditado para recibir el apoyo económico y dar seguimiento a las obligaciones legales y administrativas que implican la actividad institucional.

Además de los documentos de referencia los colectivos deberán presentar un plan de trabajo en el que se detalle lo siguiente:

- Descripción las actividades: texto que delinee los aspectos del proyecto a implementar con la comunidad infantil y el impacto previsto en la población que será atendida.
- Calendario de Trabajo: Programación mensual de los talleres, ensayos y presentaciones que se realizarán durante el periodo que dure el proyecto.
- Propuesta pedagógica: Descripción de la metodología de enseñanza que se propone implementar.
- Planeación presupuestal: descripción y monto unitario, mensual y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades.
- Número de talleres a impartir: Listado de los talleres que se pretenden impartir indicando el número de clases que se impartirán por cada uno.
- Agrupaciones a conformar: Duetos, ensambles, cuartetos, orquesta de cámara etc., que de acuerdo al avance de los participantes se proyecten crear.
- Número de ensayos mensuales que se realizaran con las agrupaciones a conformar.
- Señalar presentaciones mensuales: proyectar número de presentaciones a realizar por cada una de las agrupaciones conformadas, durante el periodo en que se desarrolla el proyecto.

- Listado de las personas que impartirán cada taller. Entre los cuales no podrá haber parentesco o relación familiar alguno, ni con los integrantes de los colectivos.
- Currículum de las personas que impartirán cada taller, incluyendo documentos probatorios de su formación y experiencia musical docente.
- Listado de colaboradores adicionales tales como directores adjuntos, coordinadores logísticos, arreglistas, asistentes y demás responsabilidades dentro de los colectivos, en los que se describa su función. Entre tales colaboradores no podrá haber parentesco o relación familiar alguno, ni con los integrantes de los colectivos.

Características que debe incluir el proyecto a presentar deberá considerar los siguientes aspectos:

- Propondrán hasta 10 talleristas para impartir las clases de formación musical, a un director musical y a un asistente administrativo.
- El pago para talleristas deberá ser determinado por el colectivo estableciendo un mínimo de \$160.00 y un máximo de \$250.00 pesos por hora - taller efectiva.
- Cada tallerista sólo podrá impartir mínimo de 4 horas a la semana por taller y un máximo de 8 horas a la semana.
- Un solo tallerista podrá impartir hasta 3 talleres distintos y solo para un mismo colectivo.
- Las clases que llegaran a suspenderse deberán ser repuestas por el tallerista, responsable con posterioridad a fin de que se cumpla en su totalidad el cronograma de actividades.
- El apoyo económico que se otorgue al director deberá ser determinado por el propio el colectivo el cual en ningún caso podrá ser mayor de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se otorgue al asistente administrativo será determinado por el propio colectivo, el cual en ningún caso podrá mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El pago del apoyo económico a talleristas, asistentes administrativos, directores musicales estará sujeto a la entrega de los informes individuales tanto del tallerista, del director y del general mensual que debe elaborar el colectivo.
- Las propuestas de los colaboradores adicionales como directores adjuntos, coordinadores logísticos, arreglistas, asistentes y demás responsabilidades dentro de los colectivos, no podrán presentarse en un más de un colectivo. Cada colectivo deberá presentar la propuesta de pagos, definiendo el concepto medible por el que se entregará el recurso y deberán entregar reportes de actividades, mensual o unitario, según corresponda.
- Para hacer efectivo el pago del apoyo económico, tanto a talleristas, asistentes administrativos, directores musicales y demás colaboradores adicionales, se efectuará contra la entrega de recibo simple y copia de una identificación oficial vigente.
- Los cambios que pudieran presentarse a la plantilla de talleristas, asistentes administrativos, directores musicales y demás colaboradores adicionales, deberá ser notificada por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Las bajas que pudieran presentarse entre las niñas, niños y jóvenes participantes, deberán ser notificadas por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, que a su vez procederá a aplicar la prelación de la lista de espera elaborada en el proceso de Registro.
- Además, deberá presentar la documentación que en su momento se requiera para la transferencia del apoyo económico.

5.3. Fechas y lugares de registro

Los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, durante el mes de Junio, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación.

Los integrantes de los colectivos, los padres y/o tutores de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta actividad institucional deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, durante 10 días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación, con dirección electrónica: (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación. Solo podrán presentar un proyecto por colectivo.

En caso de que las solicitudes de inscripción a la actividad institucional sean mayores que los recursos y espacios disponibles, se tomará como criterio de selección para su determinación, el orden de prelación del registro de solicitudes. Asimismo, todas las niñas, niños y jóvenes que cumplan con los requisitos y no resulten seleccionados, conformarán una lista de espera que se integrará en orden de prelación del registro de las solicitudes y se incorporarán a la actividad cuando alguna persona seleccionada sea dada de baja o decline su participación de manera voluntaria.

En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Registro y recepción de documentación y proyectos de colectivos.	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Junio
Registro y recepción de documentación de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores interesados en participar en los talleres de formación musical.	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Junio
Selección de colectivos	Órgano Colegiado de Selección	Última semana de junio de 2017
Selección de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores interesados en participar en los talleres de formación musical.	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Última semana de Junio de 2017
Publicación colectivos seleccionados	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Primera semana de julio de 2017
Publicación de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que participaran en los talleres de formación musical.	Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan	Primera semana de julio de 2017
Entrega de apoyo económico a colectivos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	junio, agosto, octubre y diciembre de 2017

- La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a los colectivos interesados participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la actividad institucional.
- La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación.
- Las actividades desarrolladas en esta actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de su implementación, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

- La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos de las personas seleccionadas como Coordinador de brigadista, Brigadista “A” y Brigadista “B”, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Actividad Institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

6.2. La Dirección General de Cultura, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

7.1. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 014000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta actividad institucional.

7.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, resolverá de inmediato la solicitud.

7.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos que pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece dicha actividad institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VIII.1 Evaluación

8.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

8.2. La Subdirección de Obras y la Subdirección de Operación Hidráulica, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como reportes o informes generados derivados de las actividades que se realicen.

VIII.2. Indicadores

La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87, 117 fracciones I, XI y 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo tercero, 36, 37 y 39 fracciones XLV, XLVIII, XLIV, LVI, LXXIV y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción III, 120, 121, 122 y 122 Bis fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11 fracción XI, 15, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11, fracción XI, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Gobierno de la Ciudad de México instalar y coordinar el funcionamiento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE TLALPAN

PRIMERO. El Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Tlalpan estará integrado por:

I. La titular de la Jefatura Delegacional, quien lo presidirá;

II. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;

III. Una persona servidora pública de la Dirección General de Desarrollo Social, designada por la titular de la Jefatura Delegacional, quien tendrá a su cargo la secretaría técnica;

IV. Los titulares de las Direcciones Generales de Jurídico y Gobierno, de Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Participación Ciudadana y Gestión Ciudadana y los servidores públicos que considere necesario convocar la Jefa Delegacional;

V. Los representantes de las dependencias de la Administración, a invitación de la Jefa Delegacional;

VI. Tres personas provenientes de cada uno de los siguientes sectores:

- Organizaciones civiles
- Organizaciones sociales
- Instituciones de asistencia privada
- Instituciones académicas de educación superior
- Grupos empresariales

VII. Los invitados especiales que el Consejo convoque a cada sesión, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

Serán designadas por la titular de la Jefatura Delegacional con base en las propuestas de los sectores correspondientes.

Cuando se trate de asuntos relacionados con alguna zona de la demarcación territorial específica, la titular de la Jefatura Delegacional invitará a grupos de vecinos interesados.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

Por cada integrante titular se nombrará suplente, quien en caso de ausencia de la persona titular asistirá a las sesiones.

SEGUNDO. Las redes de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas de educación superior y grupos empresariales podrán proponer personas vinculadas a cada uno de sus sectores para integrar el Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Tlalpan. Dichas propuestas deberán incorporar una semblanza curricular de cada una de las personas propuestas, así como una carta de exposición de motivos.

TERCERO. El registro de las personas propuestas por organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas de educación superior y grupos empresariales, se llevará a cabo durante los tres días naturales siguientes a partir de la publicación de la presente convocatoria vía correo electrónico en formato PDF, en la dirección: bgarciac@tlalpan.gob.mx

CUARTO. La Dirección General de Desarrollo Social integrará un Comité de Evaluación que recibirá las propuestas.

QUINTO. El Comité de Evaluación, después de revisar todas las candidaturas, realizará una selección de tres personas por cada uno de los sectores de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas de educación superior y grupos empresariales.

SEXTO. Una vez aprobada o modificada la propuesta de personas candidatas por la Jefa Delegacional, se procederá a realizar la designación correspondiente mediante notificación formal a cada una de ellas en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera tomado la determinación. De la misma manera se hará notificación formal al pleno del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, así como a las redes de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas de educación superior, grupos empresariales.

SÉPTIMO. Las personas integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico por un periodo de tres años y podrán participar de nueva cuenta y por una sola ocasión en el procedimiento descrito.

OCTAVO. La instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Tlalpan se realizará el 11 de julio de 2017 a las 12:00 horas, en Salón de Cabildos de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, ubicado en Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro. El orden del día de la sesión de instalación del Consejo Delegacional será:

1. Comprobación de asistencia y verificación del quórum requerido.
2. Presentación del presídium y personas invitadas especiales.
3. Palabras de la Jefa Delegacional, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.
4. Participaciones de los Consejeros Delegacionales de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas de educación superior y grupos empresariales.
5. Toma de protesta e instalación formal del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Tlalpan.
6. Acuerdo sobre la fecha y lugar de la primera reunión de trabajo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social.
7. Clausura.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las niñas y los niños de Tlalpan 2017”, publicado el 5 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ENTORNOS ESCOLARES LIMPIOS Y SEGUROS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TLALPAN 2017”

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la actividad institucional), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa de la actividad institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

- 2.1. Esta actividad institucional tiene como objetivo general mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.
- 2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 896 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar, tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.
- 2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 896 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

- 2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:
 - Otorgar apoyo económico a 896 niñas y niños que cursen del primero al sextogradados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.
 - Realizar reuniones, por parte de los responsables de crianza de las y los niños, con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.
 - Realizar acciones de limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares.
 - Implementar acciones coordinadas de acompañamiento a los padres de niñas y niños en las inmediaciones de los accesos a las instalaciones escolares.

2.5. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Esta actividad institucional busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Con la incorporación de los responsables de crianza en actividades que fomenten un entorno limpio y seguro, se impulsa la mejoría en el acceso a la educación de las y los niños de las escuelas primarias públicas. Se impulsará la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades y no dejarlo sólo en las mujeres, que son mayoritariamente las que se responsabilizan del acompañamiento de las niñas y los niños tanto en el ingreso como en la salida de las escuelas primarias. Considerando la diversidad en la atención a la población de las cinco zonas que integran la demarcación.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución para modificar las condiciones de higiene y seguridad de los entornos escolares en beneficio de las niñas y niños de escuelas primarias públicas, y a su vez coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación beneficiando a una población de estudiantes en condición de vulnerabilidad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

2.8. Esta actividad es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar cuatro reuniones con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.
- Realizar cinco acciones semanales de limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares.
- Implementar 20 acciones coordinadas de acompañamiento a los padres, madres y tutores de niñas y niños en las inmediaciones de los accesos a las instalaciones escolares.

Las actividades de mejora del entorno escolar serán valoradas mediante una encuesta a la comunidad escolar, a fin de conocer su impacto.

- Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 896 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

b) De Resultados

- Mejorar, mediante la entrega de apoyos económicos a estudiantes que cursen del 1° al 6° año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan el entorno escolar mediante actividades tales como limpieza de las calles de acceso a las instalaciones escolares, reuniones con los comerciantes para la impartición de pláticas que mejoren la higiene de los productos que se proveen.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grado de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.4. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que

fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$806,400.00 (ochocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario por Beneficiario

- 896 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en participar en la selección de beneficiarios de esta actividad institucional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser padre, madre o tutor de niñas y niños beneficiarios del programa social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, implementado por esta Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2016.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional similar.

5.2. Documentación

Las personas interesadas en participar en la selección de beneficiarios de esta actividad institucional deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de registro de su hijo, hija o menor bajo su tutela de que estuvo inscrito en el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” en el ejercicio 2016.

Las personas interesadas en participar en la selección de los beneficiarios deberán entregar la documentación hasta el 30 de junio de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número (Interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

5.3. Fechas y lugares de registro

- El registro de las personas interesadas se realizará en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594, a partir de la fecha de publicación y hasta el 30 de junio de 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- Posterior al registro, deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, (interior del Parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, teléfono 55737591, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, para que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud para entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación y para que personal adscrito a dicha Unidad Administrativa realice el estudio socio económico correspondiente. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Junio de 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia Y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).	Hasta el 30 de junio de 2017
Publicación de personas que participaran en la actividad institucional en la página de Internet de la Delegación.	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	30 de junio de 2017
Asignación de lugares, fechas y horarios para realizar las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio -diciembre de 2017
Supervisión de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio de 2017
Entrega de apoyo económico a las 896 personas seleccionados.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.	Junio y julio de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación de la actividad atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación e implementará las medias y correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo.

La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos de los padres, madres o tutores de niñas y niños seleccionados, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

6.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

7.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

7.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del apoyo económico por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones del tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento de la situación.

7.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a la actividad y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario.
- b) Cuando la persona beneficiaria de la actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

7.4. Será la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

VIII.1 Evaluación

8.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

8.2. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de la actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.3. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por la propia actividad institucional.

VIII.2. Indicadores

La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

9. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

9.1. La forma de participación social en esta actividad será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva de la manera siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

X. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

10.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
